

**INFORME del CONSEJO de COOPERACIÓN sobre la
PROPUESTA de NORMATIVA del FONDO para la PROMOCIÓN del
DESARROLLO (FONPRODE)**

A. El Consejo de Cooperación al Desarrollo, en su calidad de órgano consultivo que participa en la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo, elabora el presente dictamen concerniente al ANTEPROYECTO DE LEY DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO emitiendo las siguientes consideraciones:

1.- El Consejo se felicita porque el Gobierno, a través de esta iniciativa, haya decidido acometer la reforma del FAD. Se trata de una reforma que había sido comprometida de forma reiterada por el Gobierno (en la Ley sobre Deuda Externa y en el III Plan Director) y que se había pospuesto más tiempo de lo deseable. Además, da respuesta a una demanda compartida por buena parte de los actores del sistema de cooperación español.

2.- Dado que el instrumento está llamado a tener una importancia notable en el futuro de la política española de cooperación al desarrollo, el Consejo considera que debe seguir muy estrechamente el proceso de tramitación de la reforma, comprometiéndose a emitir un juicio más completo y exhaustivo sobre los contenidos de la norma, en una próxima reunión del Pleno del Consejo específicamente convocada sobre este tema.

3.- Sin menoscabo de esa futura tarea, el Consejo quiere emitir los siguientes juicios generales:

a) El Consejo considera que el Gobierno debe velar porque la utilización de los recursos del FONPRODE sean gestionados con criterios de la cooperación para el desarrollo. Esto comporta evitar el recurso al crédito (cooperación reembolsable) en aquellos países pobres altamente endeudados y para financiar aquellas actividades más directamente relacionadas con las necesidades básicas de la población más pobre.

b) El Consejo valora positivamente las nuevas posibilidades de instrumentación financiera que el FONPRODE permitirá a la Cooperación Española. No obstante, considera que esta atribución de nuevas competencias debiera acompañarse de la promoción en el sistema de cooperación de aquellas capacidades humanas, técnicas e institucionales requeridas para la adecuada gestión de esas nuevas posibilidades.

B. En relación con el FIEM, el Consejo quiere emitir la siguiente opinión:

1.- El Consejo entiende que la reforma del FAD debiera plantearse de forma integral, preservando el principio de coherencia de políticas que forma parte del mandato legal de la Ley de Cooperación para el Desarrollo y de los principios rectores del III Plan Director de la Cooperación Española.

2.- En consecuencia, el Consejo reclama que se le remita el Anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema de Apoyo Financiero a la Internacionalización (FIEM), para que pueda ser objeto de análisis e informe.

3.- El Consejo de Cooperación se compromete a emitir un Informe completo y exhaustivo de ambos Anteproyectos en la sesión extraordinaria que se convoque al efecto, en el momento más adecuado de tramitación de ambas iniciativas legales. El Consejo se propone, además, enviar ese Informe a las Cortes para su conocimiento y consideración.

5.11.09

Fdo. Gabriel Ferrero de Loma-Ororio
Secretario del Consejo de Cooperación al Desarrollo

V.Bº Soraya Rodríguez Ramos
Presidenta del Consejo de Cooperación
al Desarrollo